

Ministerio de
**Comercio, Industria
y Turismo**

OFICINA DE CONTROL INTERNO OCI-019-2024

**Informe de Auditoría interna de gestión al cumplimiento del
Procedimiento FC-PR-015 Solicitud de autorización de
sociedades de comercialización internacional y evaluación de
informes anuales y del marco normativo que lo sustenta.**

Equipo auditor:

Diego Gustavo Falla Falla

Luz Marina Verú Vera

Fecha emisión: Junio 2024

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

TRD 107-34,16

Tabla de contenido

1.	UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA.....	3
2.	RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA.....	3
3.	OBJETIVOS	3
3.1	GENERAL	3
3.2	ESPECÍFICOS.....	3
4.	ALCANCE	4
5.	CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	5
6.1	REVISIÓN PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO FC-PR-015 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL Y EVALUACIÓN DE INFORMES ANUALES.....	7
6.2	HERRAMIENTAS DE DIVULGACIÓN O SOCIALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO Y REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO Y AQUELLAS RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	13
6.3	ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL Y EVALUACIÓN DE INFORMES ANUALES.	16
6.4	REVISIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL SOBRE EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES.	20
6.5	REVISIÓN DEL APLICATIVO VUCE (SCI E INFORMES ANUALES)	27
7.	CONCLUSIONES	39
8.	PLAN DE MEJORAMIENTO	41

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

1. UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA

A través del presente informe se auditó el cumplimiento del Procedimiento FC-PR-015 Solicitud de autorización de sociedades de comercialización internacional y evaluación de informes anuales, teniendo en cuenta el marco normativo que lo sustenta.

2. RESPONSABLE UNIDAD OBJETO DE AUDITORÍA

Dirección de Comercio Exterior - Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones - Grupo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales.

3. OBJETIVOS

3.1 GENERAL

Verificar el estado del sistema de control interno aplicado al procedimiento de solicitud de autorización de sociedades de comercialización internacional y evaluación de informes anuales.

3.2 ESPECÍFICOS

- 1) Identificar y seleccionar una muestra aleatoria de las solicitudes de autorización de Sociedades de Comercialización internacional gestionadas durante la vigencia 2023.
- 2) Identificar y seleccionar una muestra aleatoria de los informes anuales sobre expedición de CP y exportaciones realizadas, evaluados por los responsables del procedimiento auditado.
- 3) Verificar el cumplimiento de las actividades documentadas en el procedimiento FC-PR-015 "Solicitud de autorización de sociedades de comercialización internacional y evaluación de informes anuales" y definidas en el marco normativo que regula la autorización de CI y la evaluación de los informes anuales de las CI.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- 4) Identificar y validar las herramientas de divulgación o socialización del marco normativo y requisitos del procedimiento y aquellas relacionadas con el seguimiento y control que se tienen implementadas para ejecutar las actividades relacionadas con el trámite de las solicitudes de autorización e informes de evaluación por parte del líder del procedimiento FC-PR-015.
- 5) Identificar los riesgos asociados a la solicitud de autorización de sociedades de comercialización internacional y evaluación de informes anuales y validar la eficacia y efectividad de los controles implementados por las líneas de defensa del procedimiento.
- 6) Verificar el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio en materia de gestión documental sobre el trámite de las solicitudes de autorización de las sociedades de comercialización internacional y de la evaluación de los informes anuales.

4. ALCANCE

La auditoría se realizó para verificar el cumplimiento del procedimiento FC-PR-015 y el marco normativo que lo fundamenta, frente a la gestión de las solicitudes de autorización de las Sociedades de Comercialización Internacional tramitadas en la vigencia 2023. En cuanto a las actividades de evaluación de los informes anuales, hacen parte del presente alcance, las evaluaciones realizadas a los informes entregados en esa misma vigencia, con corte a 31 de diciembre de 2022.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- 1) Decreto 210 de 2003, por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones".
- 2) Decreto 1289 de 2015, por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones.
- 3) Decreto 1451 de 2017, por el cual se establecen requisitos y condiciones para la autorización de Sociedades de Comercialización Internacional que comercialicen bienes de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.
- 4) Decreto 1165 del 2 de julio de 2019, por el cual se dictan disposiciones relativas al régimen de aduanas en desarrollo de la Ley 1609 de 2013. (Ver artículos 66 y 119)

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- 5) Decreto 360 de 2021, por medio del cual se modifica el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019.
- 6) Decreto 920 de 2023, por medio del cual se expide el nuevo régimen sancionatorio y de decomiso de mercancías en materia aduanera, así como el procedimiento aplicable.
- 7) Resolución Interna 278 de 2019, por la cual se asigna funciones al Grupo de Sistemas Especiales de Importación - Exportación y Comercializadoras Internacionales.
- 8) Resolución de la DIAN 46 del 26 de julio de 2019, por la cual se reglamenta el Decreto 1165 del 2 de julio de 2019. (ver artículo 88)
- 9) Resolución de la DIAN 039 del 7 de mayo de 2021, mediante la cual se modifica la Resolución 000046 de 2019 en relación con la aplicación de los principios y criterios generales previstos en la Ley marco de aduanas, con el fin de facilitar las operaciones de comercio exterior.
- 10) Circular 001 de 2023, "Presentación Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones y Actualización de Proveedores y Clientes en el Exterior por parte de las sociedades de comercialización internacional - derogatoria de las Circulares 032 de 2021, 008 y 024 de 2022".
- 11) Procesos, procedimientos, manuales y guías del Modelo Institucional de Operación aplicables al objeto de auditoría.
- 12) Normograma del Ministerio asociado al procedimiento a auditar.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Generalidades:

Antes de comenzar a desglosar el resultado de la evaluación es importante señalar que las Sociedades de Comercialización Internacional son personas jurídicas que tienen por objeto social la comercialización y venta de productos colombianos en el extranjero, adquiridos en el mercado interno o fabricados por los socios productores de los mismos. En su razón social deben incluir Sociedad de Comercialización Internacional o la sigla "C.I."

En general los requisitos para la presentación de la solicitud de autorización de una SCI son los siguientes:

Acreditar que a 31 de diciembre del año anterior poseen un patrimonio líquido igual o superior a 4.500 UVT (Unidad de Valor Tributario), es decir

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

\$190.854.000 año 2023 (Ver Resolución 1264 del 18 de noviembre de 2022)

Presentación del estudio de mercado que incluya su plan exportador.

No haber sido sancionados por infracciones tributarias aduaneras gravísimas o cambiarias durante los cinco años anteriores a la presentación de la solicitud.

Contar con un sistema de control de inventarios que permita efectuar verificaciones y controles.

Cumplir con los requisitos señalados en el artículo 119 del decreto 1165 de 2019

Para verificar el patrimonio líquido requerido se requiere:

Certificación de contador público o revisor fiscal, de ser el caso.

Estados Financieros, con corte 31 de diciembre de los dos años anteriores a la presentación

Soportes contables de los activos corrientes de mayor valor

Las sociedades creadas en el mismo año de la solicitud deben presentar el Balance Inicial, adjuntando los soportes contables que respalden el patrimonio neto contable, que como ya se explicó equivalen a 4.500 UVT X \$42.412.00

Los beneficios con que cuentan las Sociedades de Comercialización Internacional son:

Comprar o adquirir bienes en el mercado nacional exentos del pago de IVA en los términos previstos en los artículos 479 y 481 del Estatuto Tributario, siempre y cuando estos sean exportados dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de expedición del correspondiente certificado al proveedor.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

- No están sometidos a la retención en la fuente, los pagos o abonos en cuenta que efectúen las Sociedades de Comercialización Internacional, por concepto de compras con destino a la exportación

6.1 REVISIÓN PROCEDIMIENTO DOCUMENTADO FC-PR-015 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL Y EVALUACIÓN DE INFORMES ANUALES

El procedimiento FC-PR-015 objeto de auditoría que corresponde a la versión 4 cuya fecha de vigencia registra a partir del 11 de abril de 2019, presenta en el Modelo Institucional de Operación – MIO la siguiente caracterización:

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL

1. (P) Recibir la solicitud de autorización como Sociedad de Comercialización Internacional
2. (H) Solicitar antecedentes ante la DIAN
3. (H) Realizar evaluación de la solicitud
4. (H) Evaluar solicitud para Sociedad de Comercialización Internacional.
5. (H) Realizar el análisis de respuesta Requerimiento Único de Información.
6. (V) Verificar la documentación y requisitos
7. (H) Realizar visita de verificación.
8. (V) Verificar infraestructura, soportes contables y software de inventarios
9. (H) Elaborar Informes de cumplimiento patrimonial.
10. (H) Realizar informes de cumplimiento patrimonial y factibilidad financiera
11. (V) Determinar valor de la póliza
12. (V) Suscribir el proyecto del acto administrativo.
13. (H) Elaborar proyecto del acto administrativo
14. (A) Notificar al usuario.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

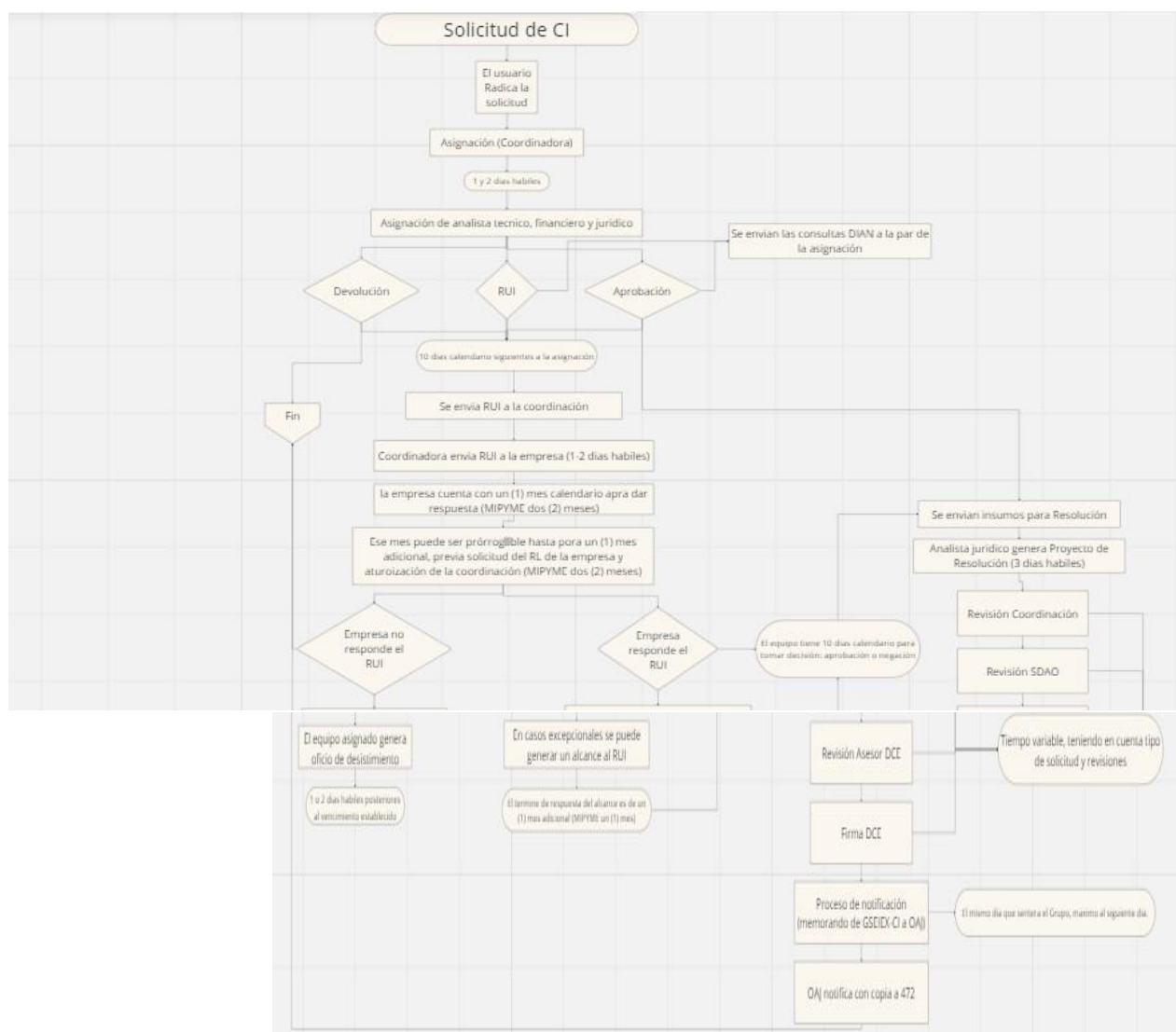
RECURSO DE REPOSICIÓN O EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

15. (A) Recibir el recurso de reposición o apelación
16. (A) Analizar el recurso
17. (A) Elaborar y expedir el acto administrativo
18. (H) Elaborar y expedir el acto administrativo después de recurso de apelación
19. (A) Notificar al usuario

EVALUACIÓN DE INFORMES ANUALES DE SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL

20. (P) Recibir informe anual (medio magnético)
21. (H) Revisar los documentos y requisitos.
22. (V) Verificar la documentación y cumplimiento de los requisitos
23. (V) Verificar documentos e información recibida
24. (V) Notificar al comercializador si hay inconsistencia y/o incumplimiento del informe
25. (A) Cruzar la información en la base datos
26. (A) Archivar

Frente a las actividades que hacen parte del procedimiento FC-PR-015 del Modelo Institucional de Operación – MIO, se pudo observar que si bien estas atienden la secuencia lógica del trámite, dentro de ellas no se evidencian cuáles son las actividades que se llevan a cabo para efectuar el análisis técnico que conlleven a la declaratoria de la pérdida de calidad de Comercializadora Internacional, al igual que ocurre con el flujo de trabajo que fue allegado a la Oficina de Control Interno el cual se grafica a continuación:

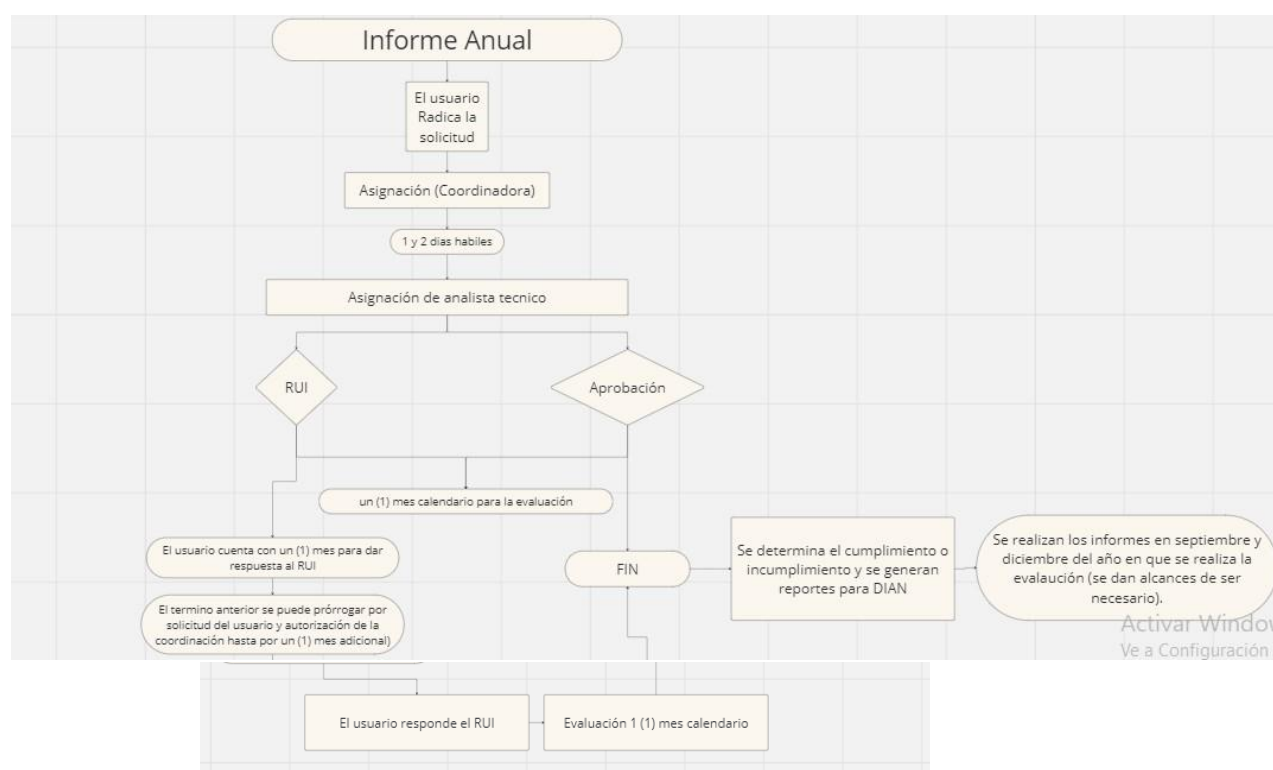


Un aspecto importante a tener en cuenta frente al descriptor del proceso que se tiene actualmente es que los tiempos definidos en el flujograma no coinciden con los establecidos para la realización de cada actividad. A manera de ejemplo la actividad No. 1 del procedimiento señala que se lleva de 1 a 2 meses en recibir la solicitud y asignarla al colaborador que se defina; es así como en el flujograma como se observa esta actividad dura de 1 a 2 días. En relación con la actividad No. 2 del descriptor del procedimiento, relacionada con solicitar antecedentes a la DIAN, el tiempo que se estimó es de 1 a 2 meses, cuando en el flujo de trabajo elaborado por el Grupo líder del procedimiento, relaciona la

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

ejecución de esta actividad dentro del término de 10 días que se asignó para hacer el análisis, devolución o el Requerimiento Único de Información, pues según el flujo, de manera paralela se solicita la información a la DIAN.

Frente a los informes anuales se encuentran situaciones similares en cuanto a los tiempos estimados en el descriptor del procedimiento y los otorgados en el flujograma tal como se presenta a continuación:



En el descriptor del procedimiento las actividades:

1. (P) Recibir informe anual (medio magnético)
2. (H) Revisar los documentos y requisitos.
3. (V) Verificar la documentación y cumplimiento de los requisitos
4. (V) Verificar documentos e información recibida
5. (V) Notificar al comercializador si hay inconsistencia y/o incumplimiento del informe
6. (A) Cruzar la información en la base datos
7. (A) Archivar

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Todas presentan un tiempo de realización entre 1 y 2 meses, mientras que entre la recepción del informe anual y la asignación para su evaluación tiene un tiempo de 1 a 2 días, las actividades relacionadas con la evaluación del informe y la notificación y respuesta a las inconsistencias tienen el tiempo de 1 mes en el flujograma mientras que en el descriptor figura de 1 a 2 meses.

Frente a lo anterior se **recomienda** actualizar el descriptor del procedimiento con la participación del equipo de trabajo en pleno, de tal forma que se ajusten y estandaricen los tiempos de cada una de las actividades, bajo el marco normativo que rige el procedimiento

Comentario unidad auditada:

Aceptamos los comentarios y recomendación realizada por la Oficina de Control Interno – OCI y se procederá a actualización del Procedimiento FCPR-015 “Solicitud de autorización de sociedades de comercialización internacional y evaluación de informes anuales”, teniendo en cuenta el marco normativo que lo sustenta, incluyendo:

Las actividades asociadas a la declaratoria de pérdida de calidad como Sociedad de Comercialización Internacional.

Los tiempos de ejecución de cada actividad con el respaldo normativo de la ejecución de cada momento de la solicitud.

La anterior gestión se incluirá en el Plan de Mejoramiento a presentar por parte del Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales.

Aplicativos empleados para el trámite de las solicitudes de Sociedades de Comercialización Internacional

Análisis muestra de solicitudes de autorización de CI de la vigencia 2023

Prueba

De la base de datos suministrada por el Grupo de Sistemas Especiales de Exportación -Importación, se seleccionó una muestra de Solicitudes de Autorización de CI elegida con base en las empresas que solicitaron esta

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

condición en el 2023, eligiendo un total de 18 empresas de 140 que realizaron solicitudes de autorización de CI, lo que nos da una selección del 12% de las empresas que solicitaron esta condición.

Adicionalmente se verificó una muestra de las Sociedades de Comercialización Internacional que perdieron la calidad en la vigencia 2023; se seleccionaron 8 de 12 resoluciones de pérdidas, es decir el 66,6%.

Sobre la misma se evidenció que la coordinación del Grupo de Trabajo tiene implementados controles.

Análisis muestra informes anuales sobre expedición de CP y exportaciones realizadas.

De la base suministrada se seleccionó una muestra de las empresas de las comercializadoras que deberían haber presentado informe anual en la vigencia 2023, correspondiente al año 2022. Se eligieron un total de 30 informes de CI sobre 362 empresas que presentaron radicación de informe, es decir el 8.28% de las Sociedades de Comercialización activas.

Sobre la muestra de las solicitudes como de los informes anuales, no se encontraron situaciones reportables, sin embargo se **recomienda** conservar la trazabilidad de la documentación y correos electrónicos que soportan la gestión realizada por el contratista y/o funcionario responsable de atender cada solicitud en un repositorio respaldado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo debidamente organizado de conformidad con las series documentales que sean identificadas en la Tabla de Retención Documental del Grupo.

Comentario unidad auditada:

Aceptamos la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno – OCI y se procederá a actualización del Procedimiento FCPR-015 “Solicitud de autorización de sociedades de comercialización internacional y evaluación de informes anuales”, sin embargo se propone actualizar el procedimiento en conjunto con la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con el objeto de generar un repositorio dentro del aplicativo informático que permita conservar la trazabilidad y gestión realizada por cada responsable frente a las solicitudes.

La anterior gestión se incluirá en el Plan de Mejoramiento a presentar por parte del Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

6.2 HERRAMIENTAS DE DIVULGACIÓN O SOCIALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO Y REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO Y AQUELLAS RELACIONADAS CON EL SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Pruebas

Se verificaron las herramientas disponibles para la gestión y control de la gestión de las solicitudes de autorización de Sociedades de Comercialización Internacional tales como el módulo en la Ventanilla Única de Comercio Exterior y las herramientas de control implementadas por el Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales para el reparto y seguimiento y control de la atención a las solicitudes. Es de mencionar que sobre el particular se presenta un capítulo aparte por cada uno de los aplicativos.

Debilidades en la organización y claridad de los estados finales en los que terminan las solicitudes de información.

Se verificó el módulo de la VUCE revisando aspectos como la calidad de la información, la disponibilidad y la integridad de la información radicada en el sistema encontrando las siguientes situaciones.

No se observa un mecanismo de radicación que permita determinar el turno asignado a través de la plataforma y que permita asegurar que la atención a la solicitud se dará en orden de llegada. De igual forma que permita llevar el control en el mismo orden de llegada el correspondiente a la respuesta final sobre cada solicitud.

El sistema no permite establecer cuando una solicitud de autorización de CI ha finalizado su trámite, toda vez que los estados que se encuentran corresponden a los siguientes:

- **En requerimiento:** implica que a la solicitud en mención se le realizó un Requerimiento Único de Información – RUI, sin embargo cuando termina en este estado, deja a cualquier lector con la certeza que aún sigue en trámite la solicitud, no presenta un cierre.
- **Devolución:** implica que la solicitud fue devuelta al usuario teniendo en cuenta que no era procedente por estar duplicada o por no corresponder al trámite que la sociedad intentaba presentar, por ejemplo, presentar un informe anual por el aplicativo de solicitud de CI, sin embargo no se establece que sucede pasado el término de devolución si no se recibe respuesta, es decir actualmente en el

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

sistema un trámite que no tiene respuesta ante la devolución termina con este estado, sin embargo no se deja la observación en relación con lo que sucede vencido el término para dar respuesta.

- **En Verificación:** es un estado automático del sistema que se genera en el momento en el que los usuarios realizan la radicación de una solicitud.

Como se evidencia ninguno de los estados establecen otros estados como los que se presentan cuando el trámite es aprobado o negado, es decir no reflejan el resultado final de la solicitud para estos casos, por lo que se recomienda analizar la documentación e inclusión de estos en el módulo que corresponde a las solicitudes de autorización de Sociedades de Comercialización Internacional en la VUCE.

Frente a lo anterior, se recomienda analizar lo señalado en la Ley 962 de 2005 y la aplicación que podría tener en el procedimiento FC-PR-015 en cuanto a:

“ARTÍCULO 3. Las personas, en sus relaciones con la administración pública, tienen los siguientes derechos los cuales ejercitarán directamente y sin apoderado:

A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados y obtener copias, a su costa, de documentos contenidos en ellos.

ARTÍCULO 15. Derecho de turno. Los organismos y entidades de la Administración Pública Nacional que conozcan de peticiones, quejas, o reclamos, deberán respetar estrictamente el orden de su presentación, dentro de los criterios señalados en el reglamento del derecho de petición de que trata el artículo 32 del Código Contencioso Administrativo, sin consideración de la naturaleza de la petición, queja o reclamo, salvo que tengan prelación legal. Los procedimientos especiales regulados por la ley se atenderán conforme a la misma.

Si en la ley especial no se consagra el derecho de turno, se aplicará lo dispuesto en la presente ley.

En todas las entidades, dependencias y despachos públicos, debe llevarse un registro de presentación de documentos, en los cuales se dejará constancia de todos los escritos, peticiones y recursos que se presenten por los usuarios, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno, dentro de los criterios señalados en el reglamento mencionado en el inciso

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

anterior, el cual será público, lo mismo que el registro de los asuntos radicados en la entidad u organismo”.

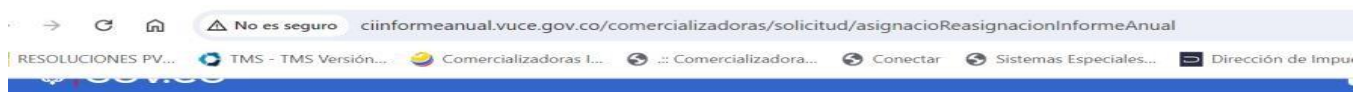
Recomendaciones:

Revisar la presentación y lenguaje de información empleado para la atención de las solicitudes de autorización de CI.

Comentario unidad auditada:

Aceptamos parcialmente el comentario realizado por la Oficina de Control Interno – OCI, relacionado con la asignación del turno de atención de las solicitudes de autorización como Sociedad de Comercialización Internacional a través de la plataforma, toda vez que el aplicativo informático registra la fecha y hora de radicación de las solicitudes. En ese sentido, se asignan y se atienden las solicitudes en estricto orden de radicación, como se observa en la siguiente imagen:

User Id Fk	Radicado	Nit	Fecha de elaboración	Fecha de radicación en MinCIT ↓	Adjunto	Estado
KAMCA ENERGY S.A.S	H49111403	900429498	29/5/2024	11/6/2024 16:22:12		EN VERIFICACIÓN



INFORMES ANUALES PRESENTADOS POR CI Y CIMIPYMES						
Search...						
☐	No Consecutivo ↑↓	NIT ↑↓	Razón Social ↑↓	No Radicado ↑↓	Fecha Radicado ↑↓	Estado ↑↓
☐	11147	901211415	C.I. EXPOR METAL S.A.S	IAC-2024-14332	19/03/2024 13:26:58	en_estudio
☐	11150	901446988	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL OP AURUM SAS	IAC-2024-14338	20/03/2024 09:16:26	en_estudio
☐	11151	900183057	LAMERICA CI SAS	IAC-2024-14341	21/03/2024 08:19:18	en_estudio
☐	11152	900891350	GOAM 1 C.I S.A.S	IAC-2024-14344	21/03/2024 11:12:37	en_estudio
☐	11153	832005344	KUNA FLOWERS C.I. S.A.S.	IAC-2024-14346	21/03/2024 15:22:57	en_estudio

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Aceptamos el comentario y recomendación realizados por la Oficina de Control Interno – OCI, relacionados con el estado de la solicitud y el lenguaje empleado en el aplicativo informático de Comercializadoras Internacionales, sin embargo para la oportuna atención de lo recomendado

Para ello es fundamental que la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, realice el rediseño del aplicativo informático, por lo que se sugiere se requiera a la citada dependencia para que se vincule al plan de mejoramiento a presentar, en virtud de su competencia funcional.

La anterior gestión se incluirá en el Plan de Mejoramiento a presentar por parte del Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales.

6.3 ANALISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL Y EVALUACIÓN DE INFORMES ANUALES.

Pruebas

Se revisó el mapa de riesgos institucional identificando los siguientes riesgos a los cuales se encuentra asociado el procedimiento FC-PR-015:

Riesgos Identificados

NOMBRE PROCESO O PROYECTO INVERSIÓN	Área/ Dependencia responsable del riesgo	Responsable(s) del Riesgo (cargo)	TIPO DE CAUSA (Externa ó Interna)	CAUSA(S) (escribir una causa por fila)	Ident.	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué, Cómo y por Qué?)	CLASIFICACION DE RIESGO	CONSECUENCIAS POTENCIALES DEL RIESGO	PROBABILIDAD	Valor número de la PROBABILIDAD	IMPACTO	Valor número del IMPACTO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	ZONA DE RIESGO INHERENTE (Severidad)
Facilitación del comercio y la defensa comercial	Dirección de Comercio Exterior/ Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones	Subdirector de diseño y administración de operaciones / Asesores Comité de Importaciones	Interno	1. Desconocimiento de la normatividad.	FC-R1	Posibilidad de afectación económica, por aprobar o negar algún programa, registro, licencia, planilla, solicitud o certificación sin el cumplimiento total de los requisitos legales.	Ejecución y Administración de Procesos (Gestión)	Pérdidas financieras por demandas Incumplimiento del objetivo	ALTA	80%	LEVE	20%	Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor ≥0,5%.	MODERADO
				Falta de seguimiento al		Probabilidad de								

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo			INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN				Código: ES-FM-004							
							Versión: 04							
							Vigente: 06/07/2021							
Facilitación del comercio y la defensa comercial	Dirección de Comercio Exterior/ Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones / Comité de Importaciones	Subdirector de diseño y administración de operaciones / Coordinadores grupos de trabajo / Comité de Importaciones	Interno	aplicativo de certificaciones de existencia o no de producción nacional	FC-R3	afectación reputacional por quejas de los usuarios, debido a respuestas a los tramites fuera de los tiempos establecidos por ley	Ejecución y Administración de Procesos (Gestión)	Pérdida reputacional Incumplimiento del objetivo Quejas de usuarios	MUY ALTA	100%	MENOR	40%	Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.	ALTO
			Interno	Falta de seguimiento al aplicativo de registro de productores de bienes nacionales										
			Interno	Falta de seguimiento en el aplicativo de sistemas especiales de importación - exportación y comercializadoras internacionales										
			Interno	Falta de seguimiento en los aplicativos de importación VUCE 2.0										

Controles de los riesgos identificados

- a) Posibilidad de afectación económica por aprobar o negar algún programa, registro, licencia, planilla, solicitud o certificación sin el cumplimiento total de los requisitos legales.

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué, Cómo y por qué?)	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIAS POTENCIALES DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL IMPACTO	ZONA DE RIESGO INHERENTE (Severidad)	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL (Un control por cada causa, si no hay control se escribe "No existe control")	RESPONSABLE DEL CONTROL		FRECUENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTROL	TIPO (Prevenir, detectar o corregir)		IMPLEMENTACIÓN		ESTADO DE LA DOCUMENTACIÓN		EVIDENCIA DE LA APLICACIÓN DEL CONTROL		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL
						¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?	Cargo del Ejecutor del Control		¿Las actividades que se desarrollan en el control realmente buscan por sí sola prevenir o detectar las causas que pueden dar origen al riesgo? Ej.: verificar, validar, cotejar, comparar, revisar, etc.?	¿Las observaciones, desviaciones o diferencias identificadas como resultados de la ejecución del control son investigadas y re-sueltas de manera oportuna?	¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control que permita a cualquier tercero con la evidencia llegar a la misma conclusión?	Código y Nombre completo del documento	¿Se genera evidencia y/o registro con la ejecución del control?	Documento Evidencia			
Posibilidad de afectación económica, por aprobar o negar algún programa, registro, licencia, planilla, solicitud o certificación sin el cumplimiento total de los requisitos legales.	Ejecución y Administración de Procesos (Gestión)	Pérdidas financieras por demandas, incumplimiento del objetivo	Pago de indemnizaciones a terceros por acciones legales que pueden afectar el presupuesto total de la entidad en un valor 20,5%.	MODERADO	Realizar reuniones internas y/o externas para concertar y/o unificar criterios. Verificar el cumplimiento de los requisitos previos establecidos para la importación.	Adecuado	Subdirector de diseño y administración de operaciones	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-013 Aprobación de registros, modificación es y cancelaciones (Act. 4)	Con Registro	Banner de la página www.vuce.gov.co -Lista de asistencia a reuniones. - Registros de importación aprobados con los requisitos previos establecidos	40%
					Realizar evaluación de los CIPs y emitir concepto de aprobación o solicitud de vista técnica. Realizar evaluación de CIPs y emitir concepto de devolución o solicitud de vista técnica.	Adecuado	Profesional(es)	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-016 Autorización reposición materias primas e insumos mediante los sistemas de importación y exportación (Act. 3, 4, 9, 10)	Con Registro	VUCE y oficio de aprobación por Gestión Documental. Oficio de notificación de visita de técnica VUCE y oficio de devolución por Gestión Documental. Oficio de notificación de visita técnica	40%
					Verificar la documentación y cumplimiento de los requisitos Verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en las normas del Régimen de Transformación y Ensamble. Verificar el cálculo del cumplimiento del PIN, PIS o VAS Verificar el cumplimiento del PIN, PIS o VAS	Adecuado	Funcionario	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-014 Aprobación licencias de importación, modificaciones y cancelaciones (Act. 7, 8, 14, 16). FC-PR-015 Solicitud de Autorización de Sociedades de Comercialización Internacional y Evaluación de Informes Anuales (Act. 6, 22) FC-PR-017 Estudios de demostración del cumplimiento de compromisos de exportación de materias primas, bienes de capital, repuestos y servicios (Act. 3, 11) FC-PR-018 Evaluación programas nuevos de materias primas, bienes de capital, repuestos y servicios y sus modificaciones y terminaciones (Act. 3, 8, 13). FC-PR-021 Evaluación recepción de los informes PIN, PIS, VAS (Act. 3,5,9) FC-PR-023 Administración de contingentes (Act. 12)	Con Registro	Información revisada para emisión de concepto Registro aplicativo informático de SEIEX Documentación analizada Informe de visita industrial Activo en Excel Solicitud electrónica	40%
					Analizar y revisar los requerimientos y mejoras a la VUCE	Adecuado	Subdirector(a) Diseño y Administración de Operaciones, Coord. Grupo Diseño de Operaciones de Comercio Exterior, Analista de sistemas	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-010 Administración de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (Act. 3,6)	Con Registro	Correo Electrónico - Ayuda de memoria - Oficio	40%
					Solicitar actualización del Arancel en la VUCE a la OSI	Adecuado	Subdirector de diseño y administración de operaciones	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-010 Administración de la Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE (Act. 10)	Con Registro	Correo Electrónico	40%
					Verificar la descripción técnica, subpartida arancelaria y anexos de los bienes relacionados en la solicitud.	Adecuado	Funcionario	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-004 Verificación y concepto de producción nacional para las solicitudes de licencias de importación (Act. 3)	Con Registro	Formato electrónico Licencia Importación -Notificación electrónica a través de la VUCE	40%
					Verificar pertinencia del concepto técnico	Adecuado	Coordinador Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-004 Verificación y concepto de producción nacional para las solicitudes de licencias de importación (Act. 9)	Con Registro	Correo electrónico	40%
					Realizar reunión para definir acciones de mejora y/o ajustes requeridos	Adecuado	Coordinador Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-004 Verificación y concepto de producción nacional para las solicitudes de licencias de importación (Act. 11)	Con Registro	Ayuda de Memoria	40%
					Establecer y publicar los cupos asignados	Adecuado	Funcionario	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-019 Administración de contingentes (Act. 7)	Con Registro	Listado de asignación de cupos- Publicación	40%

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

En la revisión periódica de los riesgos, cuyo seguimiento es efectuado por la primera línea de defensa que para este caso corresponde al Grupo de Sistemas Especiales Importación, Exportación y Comercializadoras Internacionales y teniendo en cuenta que el procedimiento PC-PR- 015 Solicitud de autorización de sociedades de comercialización internacional y evaluación de informes anuales esta actividad figura como control en el mapa de riesgos, sin embargo, no contempla o por lo menos no están expresamente definidas, las actividades que se adelantan para la declaración de la pérdida o negación de la calidad de CI (Comercializadora Internacional), se **recomienda** la inclusión en el mapa de riesgos institucional de un control relacionado con la revisión y/o análisis de los casos que son llevados al Comité de Conciliación del Ministerio con el fin de establecer las causas que llevan a un proceso de conciliación o a un proceso judicial y determinar las medidas complementarias, que pueden contribuir a disminuir el impacto en caso de pérdida del proceso.

b) Posibilidad de afectación reputacional por quejas de los usuarios debido a respuestas a los trámites fuera de los tiempos establecidos por la Ley.

Probabilidad de afectación reputacional por quejas de los usuarios, debido a respuestas a los trámites fuera de los tiempos establecidos por ley	Ejecución y Administración de Procesos (Gestión)	Pérdida reputacional incumplimiento del objetivo Quejas de usuario	Imagen institucional afectada localmente por retrasos en la prestación del servicio a los usuarios o ciudadanos.	ALTO	Verificar los requisitos legales para certificaciones de Maquinaria Pesada, Maquinaria para Transformación de Materia Prima y Maquinaria para Mejoramiento del Medio Ambiente. Verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en las normas del régimen de transformación o ensamble	Adecuado	Funcionario	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-012 Certificaciones de existencia de producción nacional (Act. 3) FC-PR-020 Evaluación de solicitudes de transformación y ensamble (Act. 3, 8, 9, 11, 17)	Con Registro	Solicitud Electrónica Visto bueno a la evaluación en el aplicativo, Acto Administrativo	40%
					Verificar la pertinencia del concepto técnico. Verificar la descripción técnica, sustentación económica y acceso de los bienes relacionados en la solicitud	Adecuado	Coordinador Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-012 Certificaciones de existencia de producción nacional (Act. 7) FC-PR-003 SOLICITUD REGISTRO DE PRODUCTOR DE BIENES NACIONALES (Act. 13)	Con Registro	Registro de producción de bienes nacionales Correo electrónico u Oficio	40%
					Identificar nuevas solicitudes	Adecuado	Funcionario	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-003 SOLICITUD REGISTRO DE PRODUCTOR DE BIENES NACIONALES (Act. 1)	Con Registro	Exámenes y reportes de cumplimiento	40%
					Realizar reunión para definir acciones de mejora y/o ajustes requeridos	Adecuado	Funcionario	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-003 SOLICITUD REGISTRO DE PRODUCTOR DE BIENES NACIONALES (Act. 13) FC-PR-009 Evaluación y Calificación de Plantilla a y b de Motoparte Nacional (Act. 8)	Con Registro	Apoya memoria	40%
					Revisar y evaluar la información contenida en las plantillas A para calificar la Plantilla B. Verificar que el Valor Agregado Nacional sea igual o superior al 40%	Adecuado	Funcionario Evaluador	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-009 Evaluación y Calificación de Plantilla a y b de Motoparte Nacional (Act. 2) FC-PR-008 Evaluación y Calificación de Plantilla a y b de Motoparte Nacional (Act. 3)	Con Registro	Plantilla A: Información para calificación de Motoparte Nacional. Plantilla B: Información para calificación de Motoparte Nacional	40%
					Verificar y emitir presección del acto administrativo de aprobación o negación del programa. Suscribir el proyecto del acto administrativo	Adecuado	Funcionario	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-018 Evaluación programas nuevos de materias primas, bienes de capital, repuestos y servicios y sus modificaciones y ampliaciones (Act. 28) FC-PR-015 Solicitud de autorización de sociedades de comercialización internacional y evaluación de informes anuales (Act. 12)	Con Registro	Resolución	40%
					Evaluar solicitud para Sociedad de Comercialización Internacional. Realizar evaluación de la solicitud de Reposición y emitir concepto de visa Industrial	Adecuado	Funcionario	Continua	Prevenir	0,25	Manual	15%	Documentado	FC-PR-015 Solicitud de autorización de sociedades de comercialización internacional y evaluación de informes anuales (Act. 4) FC-PR-016 Autorización reposición materias primas e insumos mediante los sistemas de importación y exportación (Act. 12)	Con Registro	Solicitud evaluada. Lista de existencia - Informe de Visita y Acto administrativo de autorización o negación.	40%
					Generar oficio de certificación de cumplimiento	Adecuado	Funcionario, Coordinadora Grupo Sistemas Especiales Importación/Exportación y Comercializadoras Internacionales.	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-017 Estudios de demostración del cumplimiento de compromisos de exportación de materias primas, bienes de capital, repuestos y servicios (Act. 29)	Con Registro	Oficios, correos electrónicos	40%
					Verificar cumplimiento de requisitos. Realizar validación de "consulta Mercosur-Visa Buena" y "Base de Datos de Registro de Productores de Bienes Nacionales". Verificar el cumplimiento de los requisitos previos establecidos para la cancelación del registro de importación	Adecuado	Coordinador de producción Coordinador de diseño y Sistemas	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-014 Aprobación licencias de importación, modificaciones y cancelaciones (Act. 3) FC-PR-013 Aprobación registros de importación, modificaciones y cancelaciones (Act. 8)	Con Registro	Correos electrónicos	40%
					Establecer y publicar los cupos asignados	Adecuado	Funcionario	Continua	Prevenir	25%	Manual	15%	Documentado	FC-PR-019 Administración de contingentes Act. 7	Con Registro	Listado de asignación de cupos - Publicación	40%

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Para el caso de este riesgo, se recomienda revisar periódicamente las causas que generan las peticiones, quejas y reclamos allegadas al Ministerio cuando se trate de demoras en el trámite, toda vez que las mismas, si bien pueden llegar a estar justificadas, podrían impactar sobre la probabilidad de ocurrencia del riesgo, ya que la descripción del riesgo está definida en un sentido amplio.

Una de las situaciones evidenciadas durante el proceso de auditoría fue la rotación del personal del grupo y la falta de personal al finalizar la vigencia, toda vez que el Grupo de Sistemas Especiales Importación, Exportación y Comercializadoras Internacionales, está conformado por 13 colaboradores de los cuales 5 son funcionarios, incluida la coordinadora del Grupo y 8 son contratistas, situación que al inicio de la siguiente vigencia podría afectar la repuesta oportuna de la gestión de las solicitudes, toda vez que la contratación del personal puede extenderse más allá del mes de enero; esto sumando a las vacaciones y la posibilidad de encargos de los funcionarios de planta, generan una causa centrada en la insuficiencia de personal que no está determinada en las causas definidas para el riesgo “Probabilidad de afectación reputacional por quejas de los usuarios debido a respuestas a los trámites fuera de los tiempos establecidos en la Ley”, por lo que se **recomienda** documentar la misma en el mapa de riesgos institucional.

Comentarios unidad auditada:

No aceptamos la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno – OCI, con la inclusión en el mapa de riesgos institucional de un control relacionado con la revisión y/o análisis de los casos que son llevados al Comité de Conciliación del Ministerio, toda vez que no se considera un riesgo teniendo en cuenta que a la fecha solo se ha presentado un (1) caso escalado a esta instancia, sin embargo se propone el desarrollo de una guía en la cual se estructure el procedimiento de “Control Posterior a la autorización como Sociedad de Comercialización Internacional” la cual se enviara para su revisión a la Oficina Asesora de Planeación Sectorial – OAPS lo cual se presentará en el Plan de Mejoramiento.

Aceptamos la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno – OCI, relacionada con documentar en el mapa de riesgos institucional, el riesgo asociado a la rotación del personal del grupo y la falta de personal al finalizar la vigencia y en virtud de ello, el citado riesgo fue incluido en la actualización

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

aprobada en sesión del 18 de junio de 2024.

6.4 REVISIÓN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO EN MATERIA DE GESTIÓN DOCUMENTAL SOBRE EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL Y DE LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES.

Pruebas

Se verificó la aplicación de la Tabla de Retención Documental del Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exterior y Comercializadoras Internacionales encontrando la siguiente situación:

Hallazgo No.1 Debilidades de control frente a la información documental producida en la gestión de las Solicitudes de Autorización de Sociedades de Comercialización Internacional y Evaluaciones de Informes Anuales a través de las Tablas de Retención Documental del Ministerio de conformidad con disposiciones del AGN. Grupo de Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales.

Al revisar la Tabla de Retención Documental del Grupo de Sistemas Especiales Importación y Exportación y CI, se evidenció que la producción documental relacionada con las solicitudes de autorización de Sociedades de CI e informes Anuales de las Sociedades de CI, generada por el Grupo de Sistemas Especiales de Importación-Exportación y CI, no se encuentra controlada a través de las Tablas de Retención Documental del Ministerio.

Al verificar la Tabla de Retención Documental con la Coordinación del Grupo de Trabajo en reunión del 25 de abril, se encontraron las siguientes series documentales:

115.01.04-02 Actas, 115.01.04-10 Certificaciones, 115.01.04-28 Derechos de Petición, 115.01.04-34 Informes, 115.01.04-38 Instrumentos de Control y 115.01.04-58 Programas;

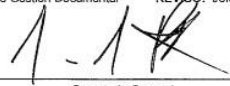
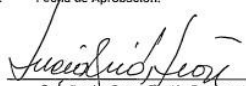
De acuerdo con la descripción consignada en la casilla de la TRD, “procedimiento”, dichas series, no permiten el control de los documentos producidos por el Grupo en relación con las solicitudes de autorización o modificación de Sociedades de Comercialización Internacional o de producción documental que se hace en el área sobre la revisión de los informes anuales de las Sociedades de CI, tal como se puede observar a continuación:

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

 El progreso es de todos		Mincomercio										GESTIÓN DOCUMENTAL					Código : 115.01.04	
TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL																	Versión: 01	
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCION DE DISEÑO Y ADMINISTRACION DE OPERACIONES																	Vigente a partir de: 16-04-2020	
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACION - EXPORTACION Y COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES																	Página: 1 de 3	
CÓDIGO	SERIES CON SUS TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE			TIEMPO DE RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL					PROCEDIMIENTO						
		P	D	E	Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	MT	S								
115.01.04-02	ACTAS																	
115.01.04-02,18	Actas Comité de Evaluación de los Sistemas Especiales de Importación-Exportación	X				1	9	X										
	* Acta * Listado de asistencia * Anexos																Subserie que contiene las desiciones adoptadas por el Comité de Evaluación del Sistema Especial de Importación que trata los temas relacionados con la importación temporal con exención de derechos aduaneros. Una vez cumplidos los tiempos de retención se transferira al archivo historico en sus soporte original para su conservación permanente.	
115.01.04-10	CERTIFICACIONES																	
115.01.04-10,18	Certificaciones de Producción Nacional	X			X	1	4			X								
	* Comunicación Oficial * Certificación																Subserie que contiene los certificados que expide el Ministerio con destino al Ministerio de Defensa relacionado con la existencia de producción nacional de determinados productos. La eliminación de la documentación será una vez transcurrido el tiempo de permanencia del archivo central, el responsable de la eliminación será el grupo de gestión documental y la eliminación se hará a través del metodo de picado mecanico y de acuerdo a los procedimientos estipulados en el documento de presentación de las TRD.	
115.01.04-28	DERECHOS DE PETICIÓN	X			X	1	9								X			
	* Comunicación Oficial * Respuesta Derecho de Petición																Serie documental en la que se conservan los documentos por los cuales un ciudadano presenta solicitudes verbales o escritas ante el Ministerio, en atención al artículo 23 de la Constitución. Una vez cumplido los tiempos de retención, la documentación se seleccionará por método sistemático entre 1 a 10 derechos de petición de la vigencia anual, de acuerdo con los volúmenes de producción, teniendo en consideración aquellos documentos relacionados con la implementación sistemas o mecanismos que faciliten de forma facil y oportuna las operaciones de comercio en el país. La documentación seleccionada para su conservación será transferida al archivo histórico donde se conservara de manera permanente en su soporte original, la documentación no	

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

 El progreso es de todos		Mincomercio		GESTIÓN DOCUMENTAL										Código : 115.01.04			
TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL														Versión: 01			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES																Vigente a partir de: 16-04-2020	
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES																Página: 2 de 3	
CÓDIGO	SERIES CON SUS TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE			TIEMPO DE RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL					PROCEDIMIENTO					
		P	D	E	Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	MT	S							
115.01.04-34	INFORMES																
115.01.04-34,30	Informes de Promoción a las Exportaciones	X				1	4						X				
	* Comunicación oficial * Balance * Certificado * Acto administrativo * Póliza * Informe anual												Subserie que registra la información acerca del seguimiento a las importaciones temporales a territorio aduanero colombiano con exención total o parcial de derechos de aduana e impuestos. Una vez cumplido los tiempos de retención, la documentación se seleccionará por método sistemático conservando aquellos informes que son relevantes en un periodo determinado con la política del País. La documentación seleccionada para su conservación será transferida al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original, la documentación no seleccionada se eliminará de acuerdo a los protocolos establecidos por el Ministerio para este proceso.				
115.01.04-38	INSTRUMENTOS DE CONTROL																
115.01.04-38,12	Instrumentos de Controles de Reposición de Materias Primas	X				1	4						X				
	* Carta de presentación * Formulario de solicitud de reposición * Registro de control de cantidades a reponer * Comunicación oficial * Reporte Vuca * Anexos												Subserie que registra el control para el seguimiento de ingreso al territorio nacional de materias primas, insumos, bienes de capital y repuestos, libres de derechos de aduana y otros impuestos a cambio de la realización de exportaciones por el mismo valor. Una vez cumplido los tiempos de retención, la documentación se seleccionará por método sistemático tomando en cuenta aquellos informes de solicitud de materias primas que afecten la economía del País. La documentación seleccionada para su conservación será transferida al archivo histórico donde se conservará de manera permanente en su soporte original, la documentación no seleccionada se eliminará de acuerdo a los protocolos establecidos por el Ministerio para este proceso.				

 El progreso es de todos		Mincomercio		GESTIÓN DOCUMENTAL										Código : 115.01.04			
TABLA DE RETENCIÓN DOCUMENTAL														Versión: 01			
UNIDAD ADMINISTRATIVA: SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES																Vigente a partir de: 16-04-2020	
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO SISTEMAS ESPECIALES DE IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZADORAS INTERNACIONALES																Página: 3 de 3	
CÓDIGO	SERIES CON SUS TIPOS DOCUMENTALES	SOPORTE			TIEMPO DE RETENCIÓN EN AÑOS		DISPOSICIÓN FINAL					PROCEDIMIENTO					
		P	D	E	Archivo Gestión	Archivo Central	CT	E	MT	S							
115.01.04-58	PROGRAMAS																
115.01.04-58,24	Programas del Sistema Especial de Importaciones-Exportaciones	X				1	9	X									
	* Comunicación oficial * Cámara de comercio * Balance * Registro fotográfico * Programa * Certificación * Acta de visita * Estudio de demostración * Cuadro insumo producto												Subserie que contiene la programación y el seguimiento realizado a los productores, que importan libre de gravámenes e IVA, total o parcialmente dentro del marco del Sistema Especial de Importación-Exportación, conocido como Plan Vallejo, materias primas e insumos, bienes de capital, repuestos y partes que participan en la producción de bienes destinados a los mercados externos. Una vez cumplidos los tiempos de retención se transferirá al archivo histórico en su soporte original para su conservación permanente.				
DISPOSICIÓN FINAL CT = Conservación Total E = Eliminación MT = Medio Tecnológico S = Selección SOPORTE P = Papel D = Digital E = Documento Electrónico ELABORÓ: Coordinador Grupo de Gestión Documental REVISÓ: Jefe Oficina APROBÓ: Fecha de Aprobación:																	
FIRMAS:  Secretario General  Coordinador Grupo Gestión Documental																	
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia Commutador (571) 6067676 www.mincomercio.gov.co																	
 GD-FM-018.v5																	

No se han definido los documentos o tipologías documentales que se archivarán y por tanto no se evidencian tiempos de retención y métodos de conservación establecidos para su disposición final.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 594 de 2000 que aclara los conceptos del archivo de gestión, archivo central y archivo histórico así:

Artículo 23 de la Ley 594 de 2000, Formación de archivos.

Teniendo en cuenta el ciclo vital de los documentos, los archivos se clasifican en:

- a) Archivo de gestión. Comprende toda la documentación que es sometida a continua utilización y consulta administrativa por las oficinas productoras u otras que la soliciten. Su circulación o trámite se realiza para dar respuesta o solución a los asuntos iniciados;
- b) Archivo central. En el que se agrupan documentos transferidos por los distintos archivos de gestión de la entidad respectiva, cuya consulta no es tan frecuente pero que siguen teniendo vigencia y son objeto de consulta por las propias oficinas y particulares en general.
- c) Archivo histórico. Es aquel al que se transfieren desde el archivo central los documentos de archivo de conservación permanente.

Por otro lado, la ausencia de control sobre los documentos gestionados por funcionarios y contratistas que soportan la autorización, modificación o negación de las solicitudes de Sociedades CI, desatiende lo establecido en el Acuerdo 042 de 2002 del AGN, artículos 2 y 3:

Artículo 2º. Obligatoriedad de la organización de los archivos de gestión. Las entidades a las que se les aplica este Acuerdo deberán organizar sus archivos de gestión de conformidad con sus Tablas de Retención Documental y en concordancia con los manuales de procedimientos y funciones de la respectiva entidad.

Artículo 3º. Conformación de los archivos de gestión y responsabilidad de los jefes de unidades administrativas. Las unidades administrativas y funcionales de las entidades deben con fundamento en la Tabla de Retención Documental aprobada, velar por la conformación, organización, preservación y control de los archivos de gestión, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

El respectivo jefe de la oficina será el responsable de velar por la organización, consulta, conservación y custodia del archivo de gestión de su dependencia, sin perjuicio de la responsabilidad señalada en el numeral 5 de la Ley 734 de 2002 para todo servidor público.

Acuerdo 004 de 2019 del AGN, artículo 3°. Requisitos técnicos generales para la elaboración de las Tablas de Retención Documental — TRD y Tablas de Valoración Documental – TVD. Numeral 4.

“Deben reflejar la totalidad de la producción documental de la entidad a través de la identificación de las series, subseries o asuntos (en el caso de Tablas de Valoración Documental — TVD) que surgen como resultado de las funciones propias que tiene asignadas la entidad”; así como lo descrito en el Artículo No.4: (...) “En segundo lugar, esta etapa contempla el análisis de las funciones que cumple cada unidad administrativa con el objetivo de determinar los documentos que producen y, por lo tanto, las series y subseries documentales que se generan y deben ir registradas en las Tablas de Retención Documental – TRD. De igual forma, se estudia la producción y trámite documental a fin de establecer los tipos documentales que conforman las series y subseries documentales” (Subrayado fuera de texto).

Respuesta al Hallazgo No. 1 Unidad auditada:

Aceptamos los comentarios y la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno – OCI y se informa que el Grupo de Sistemas Especiales Importación, Exportación y Comercializadoras Internacionales se encuentra en la actualidad desarrollando el proceso de documentación y actualización de la Tabla de Retención Documental – TRD en conjunto con el Grupo de Gestión Documental del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

La anterior gestión se incluirá en el Plan de Mejoramiento a presentar por parte del Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales.

Recomendación:

Definir y documentar en la TRD del Grupo de Trabajo, las series documentales que permitan el control de los documentos finales que soportan el trámite y las decisiones de las solicitudes de autorización de sociedades de CI y la revisión de los informes anuales de las sociedades de CI.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Respuesta unidad auditada:

Aceptamos la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno – OCI y se informa que el Grupo de Sistemas Especiales Importación, Exportación y Comercializadoras Internacionales se encuentra en la actualidad desarrollando el proceso de organización de los archivos de gestión de las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, con el objeto de iniciar el proceso de transferencia al archivo central.

La anterior gestión se incluirá en el Plan de Mejoramiento a presentar por parte del Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales.

Hallazgo No. 2 No se han realizado transferencias del archivo de gestión al archivo central para las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023.

Al indagar sobre la transferencia del archivo de gestión al archivo central, se evidenció que la dependencia no ha transferido el archivo de gestión correspondiente a las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, cuyo tiempo de retención es de un año para todas las series documentales de la TRD, 115.01.04-02 Actas, 115.01.04-10 Certificaciones, 115.01.04-28 Derechos de Petición, 115.01.04-34 Informes, 115.01.04-38 Instrumentos de Control y 115.01.04-58 Programas.

Al indagar a la Coordinación del Grupo de Gestión Documental sobre las transferencias, este informó mediante correo electrónico de fecha 8 de mayo lo siguiente:

“El Grupo de Sistemas Especiales de Importación, Exportación y Comercializadoras Internacionales no ha efectuado transferencias documentales de los archivos que corresponden a las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, por cuanto el tiempo de retención de los documentos en el archivo de gestión se cumple una vez se de cierre al expediente, esto quiere decir si un expediente de comercializadoras internacionales se cerró en el año 2023, este archivo será transferido en la vigencia 2025. De esta manera se cumple el tiempo de retención establecido en las TRD”.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Sin embargo, genera incertidumbre que no exista identificación en la TRD de la serie documental que permita controlar la función de solicitud de autorización de CI con la creación de expedientes de cada CI, adicionalmente, no se establecen esos tiempos de retención mencionados por parte de la coordinación de Gestión Documental; de igual forma, no se entiende por qué no se tienen en cuenta las sociedades que ya han perdido su calidad de CI y por lo tanto, el Grupo de Sistemas Especiales de Importación y Exportación, deben hacer la transferencia documental al archivo central.

Frente a lo anterior, se debe recordar lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo del AGN N.010 de 2018 que establece para las transferencias Documentales:

“Transferencia documental: Proceso técnico, administrativo y legal mediante el cual se entrega a los archivos centrales (transferencia primaria) o a los archivos históricos (transferencia secundaria), los documentos que de conformidad con las tablas de retención documental y valoración, han cumplido su tiempo de retención en la etapa de archivo de gestión o de archivo central respectivamente; implica un cambio en el responsable de la tenencia y administración de los documentos de archivo que supone obligaciones del receptor de la transferencia, quien asume la responsabilidad integral sobre los documentos transferidos”.

Lo anterior, no permite evidenciar el cumplimiento del tiempo de retención del archivo de gestión establecido en los campos de tiempos de retención de la TRD del Grupo de Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales, así como de los cronogramas de transferencia de archivo, elaborados y divulgados por el Grupo de Gestión Documental del Ministerio anualmente.

Recomendación

Adelantar la gestión pertinente con el Grupo de Gestión Documental para realizar la transferencia de los años mencionados en la situación detectada teniendo en cuenta los principios de celeridad y eficiencia administrativa.

Respuesta Unidad auditada

Aceptamos la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno – OCI y se informa que el Grupo de Sistemas Especiales Importación, Exportación y Comercializadoras Internacionales se encuentra en la actualidad desarrollando el proceso de organización de los archivos de gestión de las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, con el objeto de iniciar el proceso de transferencia al archivo central.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

La anterior gestión se incluirá en el Plan de Mejoramiento a presentar por parte del Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales.

6.5 REVISIÓN DEL APLICATIVO VUCE (SCI E INFORMES ANUALES)



Actualmente para el tema que nos ocupa, en el Grupo de Sistemas Especiales y Comercializadoras Internacionales se cuenta con dos aplicativos: Uno de ellos para la solicitud de autorización como Comercializador Internacional y el otro aplicativo para la presentación de los informes anuales.

Aplicativo autorización Comercializadoras Internacionales

En el ejercicio efectuado con la persona asignada para explicar el funcionamiento del aplicativo se encontró que a la fecha de la capacitación existían en este un total de 1.343 registros que no necesariamente indican que ese es el número de comercializadoras internacionales existentes, sino que en ese número están incluidas todas las solicitudes que se incorporaron a partir de la puesta en producción del referido aplicativo. Igualmente es posible que una misma empresa tenga varios registros y que van incrementando el número de radicaciones.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Adicional a lo anterior se observó que incluso se encuentran registradas en el aplicativo solicitudes en borrador que se estudiaron en ambiente de prueba pero quedaron en el aplicativo en producción, por lo que se **recomienda** depurar esa información, ya que desvirtúa el número real de solicitudes que ingresan.

Otra observación se genera dado que el número consecutivo del aplicativo no tiene coherencia con el número total de registros, hay saltos en el consecutivo generando incertidumbre respecto a la numeración faltante.

El aplicativo como se mencionó anteriormente solo toma radicaciones que hacen los usuarios y aunque tiene un campo que dice Estado, en este aparecen las radicaciones en Borrador, en requerimiento, en verificación, en devolución, etc., pero no señala si la solicitud radicada fue aprobada o no. Es de mencionar que este módulo es una herramienta de consulta en el Ministerio que nació en el año 2017 y que el origen de este trámite corresponde a un régimen especial que fue creado con la ley 67 del 28 de diciembre de 1979 y desde los años 80 se están aprobando comercializadoras internacionales.

Respuesta unidad auditada:

Aceptamos los comentarios y la recomendación realizada por la Oficina de Control Interno – OCI, sin embargo, para la oportuna atención de lo recomendado, es fundamental que la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, realice el rediseño del aplicativo informático, por lo que se sugiere se requiera a la citada dependencia para que se vincule al plan de mejoramiento a presentar, en virtud de su competencia funcional.

Aceptamos parcialmente la observación relacionada con el radicado generado por el aplicativo informático de las Comercializadoras Internacionales, toda vez que, la generación del número de radicado en las solicitudes de autorización como Sociedades de Comercialización Internacional, no corresponde a un consecutivo numérico ascendente ni está encaminado a determinar el número total de registros. Sin embargo, para el rediseño propuesto se tendrá en cuenta esta recomendación con el objeto de determinar la nueva estructura del número de radicado de las diferentes solicitudes.

La anterior gestión se incluirá en el Plan de Mejoramiento a presentar por parte del Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Hallazgo No. 3 Debilidades de control frente a la información contenida en el aplicativo Solicitud de autorización como comercializador internacional y en el de presentación de Informes Anuales

Al consultar el estado de las solicitudes que se encuentran en el aplicativo desde el año 2018 al 2024 se encontró lo siguiente:

Número de solicitudes en estado en “Borrador” asciende a 136 solicitudes

Número de solicitudes en estado “En Verificación” 457 registros en donde 30 de ellos aparecen sin fecha de radicación en el MinCIT, es decir efectivamente radicados desde el año 2019 un total de 427 registros.

En estado Agendado para visita, no se hallaron registros.

En estado “**En proyecto de Resolución**” se encontraron 90 registros, 28 de ellos sin fecha de radicación en el MinCIT, es decir efectivamente radicados 62 solicitudes.

En estado “**Devolución**” se encontraron 80 registros, algunos con la explicación de la devolución, otros no.

En estado “**En requerimiento**” se encontraron un total de 617 registros.

En estado “**Análisis respuesta a requerimiento**” se encontraron un total de 4 registros del año 2018 y 2020.

Esta situación demuestra que la información que reposa en el aplicativo se encuentra desactualizada y que los ocho estados del aplicativo están subutilizados, lo que origina falta de control de la información que allí se registra y no se constituye en una herramienta efectiva de apoyo para el funcionario que evalúa las solicitudes.

Como soporte de la operación con el propósito de gestionar las solicitudes que son aprobadas, el Grupo construyó un archivo en Excel y en una carpeta comparten internamente la información que se alimenta con los insumos que envía mensualmente la DIAN con la renovación de las garantías de las empresas que el Ministerio autoriza.

Es de mencionar que una solicitud se considera radicada en determinada fecha cuando el empresario adjunta la solicitud en PDF y realiza el proceso de firma digital.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Llama la atención de esta Auditoria que el aplicativo en la radicación coloca al inicio una letra y luego el número, desconociéndose el significado de esas letras por el Grupo, pues para efectos de asignación y control esta codificación no incide para nada.

Luego al revisar el aplicativo pasa a la asignación del funcionario que lleva el control, es decir de las solicitudes para el análisis técnico, financiero y jurídico de las solicitudes para su distribución. Este control se hace en un archivo Excel.

Esta asignación se debe hacer el mismo día del ingreso o máximo al día siguiente hábil y quien la recibe debe darse cuenta si la empresa está radicando por primera vez o si se trata de la respuesta a un requerimiento único de información.

Si en el proceso de evaluación bien sea de tipo técnico, financiero y jurídico se encuentran inconsistencias o algún otro motivo que amerite devolución, se procede a hacer un Requerimiento Único de Información el cual debe ser atendido por la empresa en el término de un mes. Este plazo podrá ser prorrogado a solicitud del interesado, indicándole en la comunicación el nuevo plazo. Cuando el usuario no atiende el requerimiento del Ministerio, se entenderá que desiste de gestionar su solicitud y se procede a archivar el expediente.

Este desistimiento no queda registrado en ninguna parte del aplicativo, situaciones que como se ha venido mencionando no contribuyen a tener la información en un único aplicativo para que el historial de una solicitud quede en un solo expediente.

En el caso que el usuario atienda la respuesta, el aplicativo asigna un nuevo número de radicado, cuando debería entrar con el mismo número inicial de radicación para que hubiese una articulación entre lo solicitado y lo respondido, dado que se trata de una misma solicitud en dos momentos.

En el ejercicio efectuado se pudo evidenciar que en el flujo de información que se produce en las dos vías Ministerio y empresario, en el aplicativo el número de adjuntos no se modifica, adicionalmente generalmente ese número no corresponde, presentándose en ese sentido una falla en el aplicativo.

Adicional a lo anterior, es importante recordar que actualmente una solicitud debería tener dos radicados: El del ingreso y el de la respuesta al Requerimiento Único de Información si lo hubo. Con base en los análisis se toma la decisión de aprobar o no la Comercializadora Internacional.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Sin embargo y se puede dar el caso de que se presenten más de dos radicaciones, situación que en casos excepcionales los técnicos requieren obtener más información aclaratoria para proceder, dando alcance a la comunicación por correo electrónico del requerimiento único de información.

Sobre esta situación en particular hay que tener cuidado especialmente en los tiempos asignados para resolver una solicitud dado que los técnicos no deben con alcances solicitar información que por algún olvido o inatención no solicitaron en el requerimiento. Debe recordarse que la actividad se denomina Requerimiento Único de Información, es decir una sola vez, por lo que solicitar información adicional o complementaria, debe evitarse.

Tampoco el aplicativo ofrece la posibilidad de cargar en este las solicitudes de prórroga y las diferentes comunicaciones que en el desarrollo del trámite de comercializadoras se producen.

Si la respuesta cumple con lo requerido, se programa la visita de verificación de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y necesidad donde se debe verificar la infraestructura, soportes contables y software e inventarios, para posteriormente realizar el informe de visita y por el contrario si no cumple se procede a proyectar el acto administrativo por la cual se niega la autorización y se finaliza el procedimiento.

Es de mencionar que para proyectar el acto administrativo que decide la aprobación o negación de una solicitud como comercializador internacional, este acto administrativo contiene la información de la trazabilidad que durante el desarrollo del proceso ha tenido la solicitud, aunque no esté en el aplicativo.

El acto administrativo es remitido a la subdirectora de Diseño y Administración de Operaciones, a la Asesora de Comercio Exterior para su revisión y posteriormente es suscrito por el director de la Dirección de Comercio Exterior.

Finalmente surte el proceso de notificación correspondiente. La sociedad debe constituir una garantía de cumplimiento una vez sea autorizada como Sociedad de Comercialización Internacional por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. La presentación de la garantía se debe realizar ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, dicha entidad es quien realiza la certificación de la garantía y actualiza el Registro Único Tributario.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Respuesta al Hallazgo No. 3 Unidad auditada:

Aceptamos los comentarios realizados por la Oficina de Control Interno – OCI, sin embargo para la oportuna atención de lo recomendado, es fundamental que la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, realice el rediseño del aplicativo informático, por lo que se sugiere se requiera a la citada dependencia para que se vincule al plan de mejoramiento a presentar, en virtud de su competencia funcional.

Aceptamos parcialmente el comentario realizado por la Oficina de Control Interno – OCI, relacionado con la asignación un nuevo número de radicado, cuando debería entrar con el mismo número inicial de radicación, toda vez que, para efectos de trazabilidad es importante para el Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales contar con números de radicación diferenciales, pues se trata de solicitudes en diferentes momentos (situación que se denota con la hora y fecha de cada radicado). Sin embargo, para el rediseño propuesto se tendrá en cuenta esta recomendación con el objeto de establecer conexiones entre las diferentes solicitudes con la finalidad de identificar el número total de solicitudes con fin estadístico.

La anterior gestión se incluirá en el Plan de Mejoramiento a presentar por parte del Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales, a fin de incluir en el rediseño propuesto lo siguiente:

- Crear todos los estados necesarios del flujograma de evaluación.
- Establecer conexiones entre las diferentes solicitudes con la finalidad de identificar el No. total de solicitudes a fin estadístico.
- Anexar entre otros elementos las solicitudes de prórroga.

Observación No. 1: Inconsistencia en el reporte de información sobre número de Comercializadoras Vigentes.

Según información recibida de la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones, con corte al 4 de junio de 2024 y basados en la información que remite la DIAN con las Comercializadoras Internacionales vigentes, se encuentran en total 367 comercializadoras tradicionales y 32 del segmento MIPYME para un total de 399 comercializadoras vigentes.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

No obstante en el aplicativo de Informes Anuales del pantallazo adjunto el número de Comercializadoras Internacionales es de 426, presentándose una diferencia de 27 Comercializadoras, situación que debe ser aclarada a esta auditoría.

Vigencia (Año) 2023			Cargue de Listado Comercializadoras		
Descripción	Archivo	Opción			
Listado CI Autorizadas	LISTADO CI AUTORIZADAS.xlsx	Cargar Modificar Ver			
			REGRESAR ACEPTAR		

...

397	900481748	C.I. STUDIO AVANTI S A S
398	900242195	C.I. FAGUAFLOWERS S.A.S
399	900636826	C.I. BRAVO PETROLEUM S.A.S.
400	860051728	ASAM LTDA C I
401	830120369	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL AMANCAY S A S
402	901174588	C.I. RAP PROJECTS S.A.S
403	830504693	OXXE PETROLEUM CORPORATION C.I. S.A.S.
404	900767263	C.I. FLP COLOMBIA SAS
405	900735961	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DISTRI SERVICE HO S.A.S
406	901425172	C.I. SOUTH AMERICA DISTRIBUTIONS SAS
407	901384305	MADRE TIERRA MINING CI SAS
408	901396168	C.I. BPARRA SAS
409	807004725	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.
410	901232450	CI VOLKOU S.A.S
411	901223515	C.I. MERCADO GLOBAL DE NEGOCIOS ZOMAC S.A.S.
412	901228765	C.I. PACIFICO GLOBAL S.A.S
413	901259280	C.I. EXPORTMARKET S.A.S.
414	901201251	LAMAR COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL S.A.S. C.I.
415	901453776	C.I. KPITAL EXPORTS SAS
416	830507506	C.I. MARYVEN LTDA
417	901310520	GRUPO DEL SUR S.A.S.
418	830110347	C. I. CHEVRON EXPORT S. A. S.
419	901528863	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL TODAMAR MIPYME SAS
420	901303394	C.I. MARKETS & BUSINESS GLOBAL S.A.S
421	901477917	CI EASYEXPORT SAS
422	901197814	C.I. MACRO EXPORTS CENTER S.A.S.
423	901485064	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BRANCOX SAS
424	901244239	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL LOGISTICA SOFIMAR S.A.S.
425	901462938	C.I. FULGUR SAS
426	901189184	COMERCIALIZADORA THE COLOMER GROUP S.A.S
427	901310619	C.I. MPEX MORGAN S.A.S.
428		

Información tomada del aplicativo de Comercializadoras Internacionales

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Respuesta a la observación No. 1 Unidad auditada:

No aceptamos la observación realizada por la Oficina de Control Interno – OCI, toda vez que, dentro del proceso de auditoria se solicitaron en forma independiente los listados de las Sociedades de Comercialización Vigentes y el listado de los usuarios obligados a presentar Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones del año 2022 a radicarse durante el año 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente aclarar que las autorizaciones como Sociedades de Comercialización Internacional vigentes representan un listado dinámico que puede presentar variación día a día, de acuerdo con los procesos de control posterior al cumplimiento de los requisitos en virtud de los cuales se otorgó tal autorización, el desarrollo de los procesos administrativos sancionatorios en virtud de los controles aduaneros y la vigencia de la póliza de garantías ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Mientras, el listado de usuarios obligados a presentar el informe anual es un listado estático que se genera en el año siguiente de la obligación; es decir, los obligados a presentar el Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones del año 2022, se conocen en la vigencia 2023 y es producto de todas aquellas empresas que durante la vigencia 2022 contaron con una autorización vigente, la cual puede ser variable el tiempo.

Por lo anterior, de forma general el número de usuarios obligados a presentar el informe anual, suele ser mayor al número de usuarios vigentes en un determinado corte.

Respuesta Oficina de Control Interno:

Evaluated los argumentos expuestos en la respuesta a la Observación No. 1 y de acuerdo con la reunión sostenida con la Coordinadora del Grupo de Comercializadoras Internacionales, se aceptan las explicaciones dadas y por lo tanto se retira de este la observación preliminar No. 1.

Aplicativo Presentación Informes Anuales

En cuanto al aplicativo de presentación de Informes Anuales, se informó que éste se implementó a finales del mes de diciembre de 2022 y cuenta con los siguientes módulos.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Opciones



Solicitud de CI y CIMIPYMES



Informe Anual de Compra Importación y Exportación



Novedades y Modificaciones CI y CIMIPYMES



Actualización de Proveedores y Clientes CI y CIMIPYMES



Gestionar Visitas



Solicitud de CI y CIMIPYMES:

Este módulo no es funcional dado que la información de solicitudes de CI y de CIMIPYMES se encuentra en el módulo anteriormente explicado, por lo tanto no se utiliza.

Comentario unidad auditada:

Aceptamos el comentario realizado por la Oficina de Control Interno – OCI, sin embargo para la oportuna atención de lo recomendado, es fundamental que la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, realice el rediseño del aplicativo informático, por lo que se sugiere se requiera a la citada dependencia para que se vincule al plan de mejoramiento a presentar, en virtud de su competencia funcional.

La anterior gestión se incluirá en el Plan de Mejoramiento a presentar por parte del Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021



Informe Anual de Compra Importación y Exportación:

Este módulo a su vez tiene cinco submódulos así:



INFORME ANUAL DE COMPRA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN



CARGUE DE INFORMACIÓN DIAN



CARGUE DE LISTADO
COMERCIALIZADORAS
AUTORIZADAS



INFORMES ANUALES PRESENTADOS
POR CI Y CIMIPYMES



APROBACION DE REQUERIMIENTOS
E INFORMES PRESENTADOS



CONSULTAR TRAZABILIDAD

REGRESAR

En el submódulo cargue de información DIAN se puede apreciar información de esta entidad que sirve de soporte del análisis para la evaluación de los técnicos del Grupo de Sistemas Especiales tal como un archivo con los Certificados al proveedor, los CPS consumidos y pendientes y el listado con los CPS anulados.

En el submódulo cargue de listado de comercializadoras autorizadas, no se encontró información.

En el submódulo Informes Anuales presentados por CI y CIMIPYMES, se encontraron 318 registros, de los cuales 170 están radicados en estudio por los analistas y 148 informes se encuentran en estado radicado sin asignar. Este número tanto de radicados en estudio como sin asignar es significativo, dado el personal que labora en el Grupo quienes además atienden el trámite de Sistemas Especiales Plan Vallejo.

En el submódulo Aprobación de requerimientos e informes presentados se encontraron un total de 52 registros de los cuales 41 se encuentran en estado aprobado y 11 en estado solicitud de requerimiento.

En el submódulo Consultar Trazabilidad Informe Anual no se encontraron registros.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021



Módulo Novedades y Modificaciones CI y CIMIPYMES

En este módulo se encontraron 3 submódulos, así:

Pérdida de la Garantía, Cambio razón social domicilio, Cancelación CI o CIMIPYME. No se pudo hacer la consulta, debido a que no aparece información de ninguno de estos submódulos.

Comentario unidad auditada:

Aceptamos el comentario realizado por la Oficina de Control Interno – OCI, sin embargo para la oportuna atención de lo recomendado, es fundamental que la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, realice el rediseño del aplicativo informático, por lo que se sugiere se requiera a la citada dependencia para que se vincule al plan de mejoramiento a presentar, en virtud de su competencia funcional.

La anterior gestión se incluirá en el Plan de Mejoramiento a presentar por parte del Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales.



Módulo actualización de proveedores y clientes CI y CIMIPYMES

En este módulo se encontraron 2 submódulos, así:

Cargue de Cargue de Listado Comercializadoras Autorizadas y Consultar Actualizaciones

El listado en Excel que aparece en el primer submódulo contiene 426 registros de empresas comercializadoras.

Y en el submódulo Consultar modificaciones se encuentran 232 actualizaciones de proveedores y clientes del exterior.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021



Módulo Gestionar Visitas no se encontró información.

Según información suministrada por la Subdirección de Diseño y Administración de Operaciones en relación a la presentación de informes anuales de la vigencia del año 2023 se encuentran obligadas a dicha presentación un total de 438 empresas, de las cuales 395 radicaron y se encuentran aún pendientes por radicación 43 empresarios, por lo que se recomienda analizar a cuales empresas corresponde notificarles que se les aplicará el régimen sancionatorio establecido en la norma, tal como lo establece el Procedimiento FC-PR-015.

Comentario unidad auditada:

Aceptamos el comentario realizado por la Oficina de Control Interno – OCI, relacionado con la falta de información en el módulo de visitas, sin embargo para la oportuna atención de lo recomendado, es fundamental que la Oficina de Sistemas de Información del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, realice el rediseño del aplicativo informático, por lo que se sugiere se requiera a la citada dependencia para que se vincule al plan de mejoramiento a presentar, en virtud de su competencia funcional.

La anterior gestión se incluirá en el Plan de Mejoramiento a presentar por parte del Grupo Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras Internacionales.

No aceptamos el comentario realizado por la Oficina de Control Interno – OCI, relacionado con la aplicación del régimen sancionatorio respecto de las Sociedades de Comercialización Internacionales que no presentaron el Informe Anual de Compras, Importaciones y Exportaciones, toda vez que, la no presentación del respectivo informe está tipificada como infracciones aduaneras de las Sociedades de Comercialización Internacional establecidas en el artículo 63 del Decreto 920 de 2023 y la competencia para adelantar el proceso administrativo sancionatorio es de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

Respuesta de la Oficina de Control Interno

Es claro para esta Oficina que el Ministerio no tiene la competencia para aplicar el proceso administrativo sancionatorio a aquellas comercializadoras que no presentan el respectivo informe anual, corresponde a la DIAN

La recomendación de *analizar a cuáles empresas corresponde notificarles que se les aplicará el régimen sancionatorio, lo establece el Procedimiento FC-PR-015* como quedó en el Informe Preliminar, está contemplada en la actividad 25 del referido procedimiento así:

25 (A) Cruzar la información en la base datos	Funcionario	No aplica	Una vez verificada la información y detectadas Las Sociedades que no hayan presentado su informe anual, se procederá a notificarles que se les aplicará el régimen sancionatorio establecido en la normalidad. Nota: Cruzar la información en la base datos de las Sociedades Comercialización Internacional vigente, para detectar quienes no presentaron su informe anual. Tiempo: 1 a 2 meses	Acto administrativo y/o correo electrónico de la notificación*
---	-------------	-----------	---	--

Por lo anterior y en el entendido que el Grupo de Sistemas Especiales y Comercializadoras Internacionales, se encuentra adelantando la actualización al procedimiento FC-PR-015, el cual su última versión es del año 2019, se sugiere revisar estos aspectos y hacer las precisiones a que haya lugar.

7. CONCLUSIONES

- De acuerdo con las situaciones evidenciadas se requiere de la actualización total del procedimiento FC-PR-015 "Solicitud de autorización de sociedades de comercialización internacional y evaluación de informes anuales" en concordancia con las actividades y tiempos que se tienen identificados actualmente en el Grupo de Sistemas Especiales Importación, Exportación y Comercializadoras Internacionales.
- Durante la revisión del mapa de riesgos institucional se identificó para el riesgo "Posibilidad de afectación reputacional por quejas de los usuarios debido a respuestas a los trámites fuera de los tiempos establecidos por la Ley" una causa centrada en la falta de personal suficiente en el Grupo de Grupo de Sistemas Especiales Importación, Exportación y Comercializadoras Internacionales al iniciar la vigencia, considerando los tiempos de contratación, toda vez que de 13 colaboradores que

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

conforman el Grupo 8 son contratistas y su trabajo está centrado en la atención de las solicitudes de autorización de sociedades de comercialización internacional y en la evaluaciones de informes anuales.

- Se presentan debilidades de control en el manejo de la gestión documental relacionada con el procedimiento de FC-PR-015 "Solicitud de autorización de sociedades de comercialización internacional y evaluación de informes anuales", toda vez que durante el proceso de auditoría no se encontraron controlados los registros que soportan la aprobación, negación o devolución de una solicitud de autorización de sociedades de comercialización internacional a través de la Tabla de Retención del Grupo de Sistemas Especiales Importación, Exportación y Comercializadoras Internacionales.
- Igualmente en atención a la revisión que la auditoría realizó al cumplimiento de los lineamientos que se tienen establecidos en materia de Gestión Documental se hace necesario que el Grupo de Sistemas Especiales de Importación – Exportación y Comercializadoras, coordine con el Grupo de Gestión Documental llevar a cabo el proceso de transferencias documentales de los archivos que corresponden a las vigencias 2020, 2021, 2022 y 2023, así como la respectiva actualización de las Tablas de Retención Documental.
- En cuanto a las falencias que tienen los aplicativos, tanto de Sociedades de Comercialización Internacional como de presentación de Informes Anuales, es importante retomar la idea del Grupo que tiene a su cargo este trámite, sobre unificar la información de estos dos aplicativos, analizar la manera de consolidarla para conformar un único expediente por cada Comercializadora, situación que evitará continuar con controles manuales en excell, fortaleciéndolos a través de controles tecnológicos.
- Para ello se requiere que el Grupo de Sistemas Especiales y Comercializadoras Internacionales se reúna con la Oficina de Sistemas de Información para en conjunto solicitar desarrollar un solo aplicativo que recoja toda la información de la Comercializadora desde la solicitud hasta la presentación del Informe Anual, así como la información que en el desarrollo del proceso se genere y de esta forma tener claro el estado en que cada solicitud se encuentre.

 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE GESTIÓN	Código: ES-FM-004
		Versión: 04
		Vigente: 06/07/2021

8. PLAN DE MEJORAMIENTO

Una vez revisado el informe preliminar por parte del Grupo de Sistemas Especiales de Importación Exportación y Comercializadoras Internacionales, frente a las situaciones detectadas en el mismo y de acuerdo con las respuestas dadas se requiere la formulación del Plan de Mejoramiento que subsanen las siguientes situaciones:

Hallazgo No.1 Debilidades de control frente a la información documental producida en la gestión de las Solicitudes de Autorización de Sociedades de Comercialización Internacional y Evaluaciones de Informes Anuales a través de las Tablas de Retención Documental del Ministerio de conformidad con disposiciones del AGN. Grupo de Sistemas Especiales Importación-Exportación y Comercializadoras Internacionales.

Hallazgo No. 2 No se han realizado transferencias del archivo de gestión al archivo central para las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023.

Hallazgo No. 3 Debilidades de control frente a la información contenida en el aplicativo Solicitud de autorización como Comercializador Internacional y en el de presentación de Informes Anuales.